

circunscripción.—En ningún caso, ingresarán á las filas por designación arbitraria, los culpables del delito de no inscripción.—Los que no hubiesen sido designados por la suerte, serán puestos en libertad, quedando desde entonces en la condición de los inscritos en clase determinada y afectos á la pena establecida en el art. 97."

—Después de lo cual S. E. levantó la sesión, citando para el próximo lunes y recomendando á los HH. señores miembros de las comisiones el pronto despacho de los asuntos que tienen en estudio.

Eran las 6 y 15 p. m.

Por la Redacción.

CARLOS CONCHA.



18ª Sesión del lunes 4 de diciembre de 1911.

Presidencia del H. señor Tovar.



Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores: Aspíllaga, Bernal, Bezada, Cabrera, Capelo, Canevaro, Carmona, Cornejo, Diez Causaco, Durand, Falconí, Hernandez, Latorre, Leguía, León, Mackehenie, Marquina, Medina, Montes, Montesinos, Olachea, Pizarro, Samanez, Santa María, Schreiber, Seminario, Solar, Umeres, Valencia Pacheco, Villareal, Villanueva, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F.; y Echenique y Rojas Loayza, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—Del Sr. Ministro de Instrucción, manifestando en contestación á un pedido del H. señor Capelo que, por resolución de 17 del mes próximo pasado, se ha reemplazado á don E. Cabrejos en la Inspección de

Instrucción primaria de los distritos de la villa y puerto de Eten.

—Del señor Ministro de Guerra, manifestando en contestación al pedido formulado por el H. señor Capelo, en una de las sesiones anteriores, para que se sirviera informar acerca de la misión que llevaron los buques nacionales á Pisco, y sobre si es cierto que los playeros han sido enjuiciados por haberse negado á hacer la descarga en las naves chilenas, que existiendo al respecto razones de carácter reservado, cree mas conveniente presentarse á esta H. Cámara, á dar las explicaciones del caso, como lo hará después que termine el debate sobre los pliegos extraordinarios del presupuesto, en la H. Cámara de Diputados.

—Del señor Ministro de Gobierno: Remitiendo en contestación á un pedido del H. señor Capelo, un telegrama y el informe de su referencia, de la Prefectura del Cuzco relacionado con los peones de la obra de canalización del río Huatanay.

Los anteriores oficios pasaron al archivo, con conocimiento del H. señor Capelo.

Acusando recibo del que se le dirigió á pedido del H. señor Samanez y al que se acompaña una carta dirigida á dicho H. señor, por don Julián Tupayachi, confirmando las violencias y atentados que se atribuyeron al Subprefecto de Cotabambas y manifestando que ha dispuesto se hagan nuevas investigaciones sobre los hechos aludidos en la citada carta, á fin de que, según el resultado de ellas, se pueda dictar las medidas necesarias.

Con conocimiento del H. señor Samanez, al archivo.

Informando en el proyecto del H. señor Marquina, sobre aumento en el haber de que disfruta el Director General de Correos y Telégrafos.

A la Comisión de Gobierno.

—De S. E. el Presidente de H. Cámara de Diputados, enviando en revisión los siguientes proyectos:

El que crea la plaza de conservador del Archivo Nacional, con el haber de ocho libras mensuales.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

El que crea una segunda plaza de amanuense para el Secretario de la Corte Superior de Cajamarca.

A las Comisiones de Justicia y Principal de Presupuesto.

El que nivela el haber del jefe de líneas de los Telégrafos del Estado con el que actualmente disfruta el Contador General del mismo ramo.

A las Comisiones de Gobierno y Principal de Presupuesto.

El que manda consignar en el Presupuesto de la República, la suma de dos mil libras para atender á la obra del Hospital de Iquitos.

A las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

—Del mismo, comunicando que esa H. Cámara ha aprobado el proyecto que le fué enviado en revisión, por el que se manda consignar en el Presupuesto departamental de La Libertad para el año próximo, la suma de un mil cien libras y en el de 1913 la de novecientas, para la reedificación del teatro de la ciudad de Trujillo.

A sus antecedentes.

DICTÁMENES

—De la Comisión de Redacción en los siguientes proyectos:

El que aumenta las partidas del gasto material en el pliego ordinario de telégrafos para 1912.

El que reconoce tiempo de servicios al Capitán de corveta don Alejandro Sauri.

El que suprime algunas plazas en el ramo de Correos.

—De la Comisión Principal de Presupuesto en los siguientes proyectos venidos en revisión:

El que manda consignar en el Presupuesto de la República, la suma de seiscientas libras para la publicación del registro oficial de Fomento y Boletín de dicho ramo.

El que consigna en el Presupuesto General la suma de ciento veinticinco libras anuales para pagar la cotización que corresponde al Perú en el sostenimiento de la Oficina Internacional de Higiene Pública en París.

El que aumenta las partidas del pliego de Correos del Presupuesto para 1912, con exclusión de la partida para premio por venta de estampillas.

El que manda consignar diversas partidas para el sostenimiento de nuevas plazas en el pliego extraordinario de telégrafos, del presupuesto para 1912.

Los anteriores dictámenes pasaron á la orden del día.

PEDIDOS

El señor VALENCIA PACHECO. —En la semana pasada pedí á V.E. que se oficiara al señor Ministro de Fomento, con motivo de la escasez de agua en Miraflores. Yo no sé si ha contestado el señor Ministro, pero si no ha contestado ruego á V.E. que le reitere el oficio para que diga qué medidas ha tomado al respecto, porque se me asegura que no solo escasea el agua en esa ciudad, sinó que carece enteramente de ese elemento, amenazando una infección, pues los desagües no pueden hacer su limpieza.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio H. señor.

El señor CORNEJO.—Excmo. señor, voy á ocupar brevemente la atención de la H. Cámara para recoger una alusión que estando yo ausente, me hizo el H. señor del Río, ahora dos días. No pude contestarle en la última sesión porque no estuve aquí. Su señoría dijo, haciendo referencia á un debate habido en sesión secreta, que yo no pude contestar la invitación que se

me hizo para que indicase alguna Constitución, ó algún autor que sostuviese la doctrina de que un Congreso extraordinario puede ocuparse de algo más que de los asuntos que le somete el Poder Ejecutivo. Dijo su señoría también que la teoría que él sostenía podía considerarse mundial, es decir, que estaba apoyada en todas ó casi todas las Constituciones. Precisamente, Excelentísimo señor, es todo lo contrario, y conviene que tal doctrina sea conocida y explicada. Las constituciones que podrían servir de modelo, las europeas y la de Estados Unidos, no conocen absolutamente semejante restricción; la única diferencia que existe entre los Congresos ordinarios y extraordinarios, es que los extraordinarios son en un tiempo distinto del normal, pero una vez el Congreso reunido tiene íntegras y completas todas sus atribuciones, sin limitación de ninguna especie.

El H. señor del Río citaba, como único apoyo de su tesis, la Constitución de Colombia, y se refería sin duda á la Constitución reaccionaria ya modificada, que hizo dictar el Presidente señor Núñez, porque la Constitución que siempre rigió á Colombia, la del 8 de mayo de 1863, prescribía todo lo contrario: en el artículo 42, esa Constitución dice que los Congresos extraordinarios pueden ser convocados por el Ejecutivo ó por acuerdo de las Cámaras y no tienen limitación de ninguna especie.

Resulta pues, que la teoría mundial, la general, es aquella que dá atribuciones completas, y que las otras Constituciones que limitan esa facultad, son excepciones sudamericanas, algunas Constituciones reaccionarias como la última de Colombia ó la del Ecuador.

Pero su señoría, debió haber hecho alusión también al argumento fundamental que yo expuse, al argumento que interpretaba la propia Constitución del Perú. Yo dije, Excmo. señor, que en la Constitución del año 39 existía expresa la exclusión, es decir, se limitaban las atribuciones del Congreso extraordinario. No existe esa limitación en la Constitución del 60; por consiguiente fué voluntad de los

constituyentes de ese año el suprimir esa limitación, eso es incontable, y agrego además, que esos artículos han sido reformados 20 años más tarde y se mantuvo la misma voluntad de que el Congreso extraordinario tuviera todas sus facultades; pero todavía voy á agregar un argumento decisivo.

No solamente la Constitución permite que un Congreso extraordinario tenga amplitud de iniciativa, sino que en un inciso lo prescribe. El inciso 21 del artículo 59, dice: (leyó) "Determinar en cada legislatura ordinaria y en las extraordinarias, cuando convenga, las fuerzas de mar y tierra que ha de mantener el Estado".

Quiere decir, que tratándose de las fuerzas de mar y tierra, y tratándose de esa atribución exclusiva del Gobierno, de organizar el ejército, tiene el Congreso extraordinario la facultad, por iniciativa propia, cuando lo crea conveniente, de dictar una ley, fijando el número de soldados y buques de la Nación, y como dice la Constitución que una ley fijará el número de Generales y Coroneles, es evidente que puede dictar por propia iniciativa el número de jefes que tenga el ejército. He aquí, cómo la Constitución dá iniciativa al Congreso extraordinario para la cuestión más importante de fijar la fuerza que debe defender á la república. Y no se me diga que fijar esa atribución es prohibir en los demás casos la intervención del Congreso extraordinario, porque simplemente se hace mención del Congreso extraordinario, para determinar que aunque es obligación fijar en los ordinarios, puede hacerse en los extraordinarios, como esa obligación no es grave, y respecto de las demás obligaciones si que lo es, se hace ese expreso permiso, para que la mente de la constitución sea amplia y totalmente comprendida respecto de las atribuciones del Congreso extraordinario.

Y no puede ser de otro modo por que sería algo increíble, algo solo aceptable con un espíritu muy apasionado, que existiera un cuerpo que representa al país y que no tuviera íntegras sus atribuciones. No estuvo pues feliz el H. señor del Río,

haciendo alarde en sesión pública de un triunfo de sus ideas, que humillan al parlamento y desalientan al espíritu nacional. Si su señoría tuviera ese sentido de perspectiva política, se habría dado cuenta de la triste figura que hace el Congreso de su patria, oponiendo argucias ó chicanas á ese sentimiento de la defensa nacional que vibra en estos momentos entre dolores y protestas, con la justicia de la dignidad cruelmente escarnecida.

Amparar con argumentos teológicos ó legales aquello que se dice hacer creer que se quiere evitar ó aplazar, es un procedimiento pueril que jamás engañó á nadie. Si recordáramos la historia, veríamos que desde los fariseos, condenados por Jesús ó los puritanos condenados por la conciencia universal, esos virtuosos aparentes, esa virtud aparente que se encastilla en las fórmulas y que no brota de los impulsos hondos del alma es tan odiosa, es más odiosa que el vicio.

Yo espero señores que todos en adelante, dejando los formulismos, procuremos siempre inspirarnos en los intereses supremos de la patria.

El señor VIVANCO.—Pido á VE. que se sirva mandar oficiar á la Cámara de Diputados, para que consigne en el presupuesto las partidas que votan las leyes 959 y 1018.

El señor PRESIDENTE.—Así se hará H. señor.

El señor SCHREIBER.—He recibido un telegrama de Huaraz en que se me anuncia que la Dirección de Correos y Telégrafos ha dado orden de que se clausure la oficina de Chacchán. Como esa oficina la considero necesaria y está apoyada en una ley, y como según las prácticas parlamentarias, toda partida sustentada en ley, necesita también otra ley para suprimirse, suplico á VE. se sirva hacer oficiar al señor Ministro de Gobierno indicándole esta circunstancia y en caso de que la orden se haya dado, trate de revocarla.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio.

El señor TORRES AGUIERE.—Pido á VE. se sirva hacer oficiar á la H. Cámara de Diputados, recomendándole sea consignada en el Presupuesto para 1912 la ley N.º 974 de fecha 13 de enero de 1909, que se relaciona con el alumbrado eléctrico de la Facultad de Medicina.

El señor PRESIDENTE.—Será atendido su señoría.

El señor SANTA MARÍA.—Pido que se oficie á la Cámara de Diputados, para que sea consignada en el Presupuesto General de la República, la ley N.º 828 que aumenta los haberes de los Vocales y Fiscales de la Corte Superior de Lima.

El señor PRESIDENTE.—Así se hará H. señor.

—S. E. manifestó que estando incompletas algunas Comisiones, proponía que se completaran en la siguiente forma:

La Comisión de Constitución y Leyes Orgánicas con el H. señor Medina, en lugar del H. señor García.

La de Hacienda, con el H. señor Santa María, en lugar del H. señor Castro Iglesias.

La de Obras Públicas, con el H. señor Ego-Aguirre, en lugar del H. señor García.

La de Instrucción, con el H. señor Hernández, en lugar del H. señor Ríos.

La de Demarcación Territorial, con el H. señor Campos, en lugar del H. señor Trelles; y

La de Justicia, con el H. señor Hernandez, en lugar del H. señor Ríos; quedando constituida esta última en la siguiente forma: HH. señores Senadores Villanueva, Loredó y Hernández.

—Consultada la H. Cámara, aprobó estas designaciones.

Comisión de Redacción.

ORDEN DEL DIA

El Congreso, &.

Redacciones aprobadas

Ha dado la ley siguiente:

Sin observación, se aprobaron las siguientes:

Artículo único. -- Auméntase las partidas del pliego de Telégrafos del Presupuesto General para 1912 que á continuación se expresa, en la proporción siguiente:

Número	Gasto material	Al mes	Al año
2069	Para arrendamientos, en.....	Lp. 83.3.33	Lp. 1000.0.00
2070	Para alumbrado de las oficinas en Lima, en.....	„ 12.5.00	„ 150.0.00
2073	Para aseo de todas las oficinas en....	„ 8.3.33	„ 100.0.00
2074	Para reparación de instrumentos, en „	„ 2.5.00	„ 30.0.00
2090c	Para formas, libros y útiles de escritorio, en.....	„ 133.3.33	„ 1600.0.00
2090d	Para alumbrado de las oficinas de la República, en.....	„ 25.0.00	„ 300.0.00
2090e	Para reparación de líneas y diarios, en.....	„ 83.3.33	„ 1000.0.00
2090f	Para movilidad de empleados, en.....	„ 8.3.33	„ 100.0.00
Total.....		Lp. 356 6.65	Lp. 4280.0.00

Comuníquese, &

el 7 de agosto de 1899 y que le fueron desconocidos por la Junta calificadora.

Dada, &

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lo comunicamos, &

Lima, 30 de noviembre de 1911.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

J. Matías León.—Antonio de La Torre.

Lima, 25 de octubre de 1911.

Matías León.— Antonio de La Torre.

Comisión de Redacción,

Comisión de Redacción

Lima, &.

Excmo. señor:

El Congreso, &

El Congreso ha resuelto que se reconozca de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Alejandro Sauri, los dieciocho años un mes y veintiún días de servicios que, en diferentes periodos, ha prestado á la Nación desde el año 1865 hasta

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Suprímese del pliego ordinario de Correos del Presupuesto para 1912 las siguientes partidas:

Número		Al mes	Al año
1474	Para un receptor de Chosica.....	Lp. 1.100	Lp. 13.200
1477	Para un id. de Miraflores.....	„ 1.700	„ 20.400
1710	Para seis id. de Salinas, Pueblo Víctor, Sotillo, Orcopampa, Choco y Chapcas, á seis soles mensuales cada uno.....	„ 3.600	„ 43.200
1836	Para un receptor en San Luis de Shuaro.....	„ 2.000	„ 24.000
1839	Para dos receptores de San Ramón y Palca, á seis soles mensuales cada uno.....	„ 1.200	„ 14.400
1853	Para un receptor de Asunción.....	„ 600	„ 7.200

Gasto material

1870B	Para inspección y conservación de relojes.....	„ 2.500	„ 30.000
1878	Para el pago de las pensiones de jubilados y cesantes.....	„ 55.066	„ 660.792
Total		Lp. 67.766	Lp. 813.192

Comuníquese, &

Dada, &.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 30 de noviembre de 1911.

J. Matias León.—Antonio de La Torre.

revisión por el Honorable Senado, por el que se manda consignar en el Presupuesto General de la República la suma de seiscientas libras para la publicación del Registro Oficial de Fomento y Boletín de dicho Ramo.

Por vía de ilustración remito á V. E. junto con los documentos originales que obran en el expediente, la copia del oficio de remisión del proyecto á que me he referido anteriormente.

Publicación del Registro Oficial de Fomento y el Boletín del mismo Ramo.

Dios guarde á VE.

Roberto E. Leguía.

El señor SECRETARIO, leyó:

H. Cámara de Diputados

Ministerio de Fomento

Lima, 29 de noviembre de 1911.

Lima, 25 de agosto de 1911.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

En sustitución al adjunto proyecto del Poder Ejecutivo, la Honorable Cámara de Diputados ha aprobado el presupuesto presentado por su Comisión Principal de Presupuestos en el dictamen que, en copia, me es honroso remitir á V. E. para su

La importancia y necesidad de continuar publicándose el Registro Oficial de Fomento así como el Boletín mensual del mismo Despacho con toda regularidad, á fin de satisfacer debidamente los muy útiles servicios que ambos prestan á la

administración y propaganda industrial, justifican el adjunto proyecto de ley que, con acuerdo de S. E. el Jefe del Estado, me es honroso remitir á esa H. Cámara por el digno conducto de USS. HH., á fin de que se consigne en el pliego de este Ministerio del Presupuesto General de la República, la partida correspondiente.

Dios guarde á USS. HH.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.

Ego-Aguirre.

—

Ministerio de Fomento

—

El Congreso, &

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el pliego de Fomento del Presupuesto General de la República, una partida de Lp. 1.000 anuales para atender á la publicación del Registro Oficial y Boletín de dicho ramo.

Dada &

Rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República.

Ego-Aguirre.

—

Comisión Principal de Presupuesto
de la
H. Cámara de Diputados

—

Señor:

En el adjunto proyecto de ley el Poder Ejecutivo propone se consigne en el pliego de Fomento del Presupuesto General de la República, la cantidad de Lp. 1.000 al año para la publicación del "Registro Oficial" y "Boletín" de dicho ramo.

Vuestra Comisión estima que es de importancia y necesidad conti-

nuar esa publicación, que desde hace años viene realizándose, prestando muy útiles servicios á la administración pública y á las industrias nacionales y que solo por razón de economía se suspendió desde el año 1909; pero cree que con la suma de Lp. 600 se podría hacer, durante el año próximo, esa publicación, por lo que es de opinión que, en sustitución al proyecto enviado por el Ejecutivo, aprobéis el siguiente:

El Congreso, &

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el pliego de Fomento del Presupuesto General de la República, la cantidad de seiscientas libras para atender á la publicación del Registro Oficial de Fomento y Boletín de dicho ramo.

Dada &

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 24 de noviembre de 1911.

J. L. East.—Guillermo Rey.—B. F. Maldonado—Benjamín Huamán de los Heros.—Carlos A. de la Torre.

—

Comisión Principal de Presupuesto
de la
H. Cámara de Senadores

—

Señor:

El Poder Ejecutivo, á fin de satisfacer los buenos servicios que presta la publicación del "Registro Oficial de Fomento" y el "Boletín" mensual de ese despacho, presentó á la consideración del Congreso un proyecto de ley, á fin de que se consignara en el Presupuesto General de la República la suma de Lp. 1.000 con tal objeto. La H. Cámara de Diputados al conocer de esa iniciativa, ha rebajado el monto del egreso á Lp. 600.

Venido el asunto en revisión, la Comisión informante ha tenido o-

portunidad de informarse que la publicación, tanto del "Registro", como del "Boletín", se ha venido realizando, parte con los fondos de la partida de extraordinarios como con la de publicaciones diversas; pero no bastando lo que se podía disponer de esas partidas para el fin indicado, se trata de restablecer en el presupuesto del año próximo, la partida especial que existió hasta 1908 y que por razón de economía se suspendió desde 1909.

Tratándose de publicaciones que prestan útiles servicios á la administración y propaganda industrial, la Comisión no halla inconveniente para que aprobéis el proyecto venido en revisión.

Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 4 de diciembre de 1911.

César A. E. del Río.—Leoncio Samanez.—Esteban Santa María.—Germán Schreiber.—J. F. Ward.

—

El señor CAPELO.—Excmo. señor. El año 1909 vino un proyecto del Ejecutivo suprimiendo el Registro del Ministerio de Fomento y el Boletín del mismo Ministerio; absurdo era suprimir el Registro de Fomento porque el Registro de Fomento es el libro que contiene todas las resoluciones y todos los actos de ese Ministerio; y un Ministerio como ese, con un rozamiento y un contacto tan grande como el movimiento económico industrial, no puede carecer de un libro semejante. Sin embargo, hubo exigencia en esa supresión y se llevó á cabo. Parece que con mejor consejo, la publicación siempre ha continuado haciéndose y desde luego yo apoyo que se publique el Registro del Ministerio de Fomento. Pero con la misma fuerza de convicción con que apoyo esa publicación, combato que se publique el Boletín del Ministerio de Fomento; ese Boletín del Ministerio de Fomento es una publicación perfectamente inútil y dañosa. Un boletín puede publicarse por una sociedad como la Socie-

dad de Industrias y Agricultura, pero lo que es por un cuerpo oficial no se comprende qué significa un boletín. Tener una publicación de estas en un Ministerio es introducir, fomentar el despilfarro en el campo en que no debe existir. El Boletín del Ministerio de Fomento hasta la fecha, no ha sido sino una publicación de favor, en que han colaborado diferentes personas á las que se ha querido proteger pagándoles porque publiquen artículos en el Boletín como los podían publicar en "El Comercio", en "La Prensa" ó "El Diario". Esa publicación no tiene garantía oficial, está fuera de caja, no corresponde á ninguna función del Gobierno, no tiene valor de ninguna especie.

Los artículos que publica ese Boletín, ó son artículos de trascripción de periódicos extranjeros, ó son opinión de alguien que quiere opinar al respecto. Es, pues, una publicación desnuda de objeto ó de fin que no lee sino el que la escribe, ó tal vez el que la imprime, al corregir las pruebas. Y en eso no sólo se gasta los dineros del Estado sino que se llenan bibliotecas de papeles inútiles y se daña el Registro de Fomento que es una publicación necesaria. Se comprende que el Cuerpo de Ingenieros Civiles, el Cuerpo de Ingenieros de Minas tengan publicaciones en que se publique el informe técnico de sus ingenieros, sea sobre estudios del territorio nacional, sea sobre ferrocarriles, vías de comunicación, etc. Los Anales del Cuerpo de Ingenieros Civiles y los Anales del Cuerpo de Ingenieros de Minas, son publicaciones perfectamente justificadas; y justamente fueron suprimidas, lo mismo que el Registro de Fomento, en aquella época á que me he referido. El Boletín carece de todo objeto; pero en el proyecto que remite el Gobierno, se ponen mil libras para una y otra cosa. Sin distinguir, como debía haberse distinguido, lo que toca á cada uno. La Cámara de Diputados ha tenido á bien aprobar el objeto en su integridad, pero los medios sólo en una parte; pero si la Cámara de Diputados aprueba que se publique el Registro de Fomento y los Boletines, tiene que aprobar que se consignan mil libras, porque eso

es lo que ha pedido el Gobierno y si no se las dan se las tomará; porque al pedir mil libras se comprende que ha hecho sus cuentas y ha comprobado que esa es la cantidad que ha gastado en hacer esas publicaciones en años anteriores. No ha inventado números. Y ¿qué significa Excmo. señor, quitarle cuatrocientas libras á esa partida?; ó se aprueban mil libras con el objeto que pide el Ejecutivo. ó se aprueba que sólo se publique el Registro de Fomento, reduciéndose, entonces sí, la partida á 600 libras. Eso es más correcto. Si no hay más datos al respecto, que quizá los tenga el expediente, soy de opinión, pues, que se apruebe tal como ha venido de la Cámara de Diputados pero suprimiendo la publicación del Boletín. Así es que se suprime esa publicación y se votan 600 libras para el Registro de Fomento. De esa manera queda condenado á desaparecer el Boletín, porque debe desaparecer; carece de objeto. Hemos llegado hasta tener Boletín de la Cárcel, de la Junta Departamental, de la Municipalidad, boletines en todas partes que llenan los archivos y aumentan la basura, porque no tienen objeto; no los lee nadie y sin embargo cuestan millones su publicación. Boletines para dar sueldo á fulano, á zutano, para que haga el Boletín publicaciones originales, publicaciones que son de personas que carecen de autoridad para hacer esas publicaciones ó bien hacen trascripciones de publicaciones de periódicos extranjeros que no tienen porque figurar en el Boletín de un Ministerio. Para eso, Excmo. señor, no pueden destinarse los dineros de la Nación, de manera que desearía que se aprobase en esa forma, suprimiendo el Boletín y dejando sólo 600 libras para la publicación del Ministerio de Fomento.

El señor SCHREIBER.—Excmo. señor. Me encuentro de acuerdo con el H. señor Capelo en aquello que se refiere á la primera parte. Yo creo que los Anales del Ministerio de Fomento, como los de todos los Ministerios, son importantes. Y así como encuentra dignos de importancia el señor Capelo los boletines del Cuerpo de

Ingenieros de Caminos y de Obras Públicas.

El señor CAPELO (por lo bajo) Anales.

El señor SCHREIBER (continuando) Boletines ha dicho su señoría. Todavía voy á recordarle sus palabras. Su señoría dijo que eran importantes los boletines de los cuerpos técnicos, como los cuerpos de ingenieros á los que estaban encomendados estudios importantes que debían publicarse, porque contenían datos apreciables. Esto cree su señoría y yo creo que en el ramo de Fomento hay conocimientos necesarios; sabemos que de esa Dirección depende la Escuela de Agricultura y todas las cuestiones que se rozan con la agronomía en el país. ¿Y pueden creer el H. señor Capelo y la Cámara que los estudios que hagan los ingenieros agrónomos exponiendo las ventajas que reportaría á la agricultura el establecimiento de estaciones experimentales y de otros tópicos, no menos importantes, no puede ser de gran utilidad para el país?

El señor CAPELO.—Eso sí.

El señor SCHREIBER.—Ahora su señoría hacía cargos al Gobierno y decía "se buscan personas por favor, que hagan publicaciones". Eso no me consta, ni puedo suponer que Gobierno ni Ministro alguno procedan de esa manera. Todo lo que publica el Boletín se reduce á estudios que se mandan hacer en el Ministerio de Fomento, estudios que ordena hacer la Escuela de Agricultura y que se publican para que lleguen á conocimiento de todos los agricultores, para que, introduciendo nuevos métodos, continúe el progreso. Si á eso se opone el H. señor Capelo, no encuentro justificada su oposición. Si esas publicaciones las cree importantes en obras públicas, en los cuerpos de ingenieros de minas y civiles, lo son también en este otro ramo de la agricultura. Dice su señoría que quizá la Comisión no ha procedido con toda corrección al disminuir la suma de mil libras que propuso el Ejecutivo en su proyecto y que la Cámara de Diputados rebajó á 600. Pero Excmo. se-

ñor, la Comisión de Presupuesto del Senado no ha tenido más norma que dar entera fé y todo crédito al dictamen de la Comisión de la Cámara de Diputados. Ahí se dice que esa Comisión ha estudiado el asunto y que ella ha llegado al convencimiento de que con 600 libras se puede hacer el servicio propuesto por el Ejecutivo. Ante esa palabra hemos cedido, pero si la Cámara encuentra á pedido del H. señor Capelo, conveniente que no sean 600 sino 1000 libras, yo acato lo que la Cámara acuerde, pero dejando constancia de que mi deseo es de que todo aquello que propenda al desarrollo y progreso del país sea profusamente repartido y conocido por todos.

El señor CAPELO.—Excmo. señor. Probablemente al hablar enantes he mentado la palabra boletín por decir anales. Yo combato Excmo. señor, todos los boletines; no son propios de instituciones oficiales y siento no tener el tiempo suficiente para llevar á contemplar al H. señor Schreiber una serie de boletines y verá su señoría cuanta pena da esa clase de boletines. Yo estoy porque se publiquen los anales de las instituciones técnicas y el registro de las instituciones oficiales, porque estos contienen todos los datos del movimiento administrativo, y los anales todos los informes técnicos, hechos por autoridades en la materia.

Si la Escuela de Agricultura tiene publicaciones que hacer, que las haga en sus anales, que entiendo debe tener, puesto que es una institución que tiene rentas propias y si no lo tiene, no me parece que el Boletín de Fomento se ocupa únicamente de informes de la Escuela de Agricultura, sino que publica artículos de quien quiere, publicaciones que no tienen carácter oficial, porque, ya digo, son artículos de personas á quienes se paga para que escriban esos artículos, que publica el Boletín como podía publicar otro periódico, ó bien son artículos tomados de periódicos extranjeros, lo que no puede constituir nunca el objeto de un Boletín y que hace que el Boletín no tenga valor de ninguna especie.

Yo considero que los boletines son una calamidad pública, y hoy son tantos que quedaría corto al calcular en medio millón de soles lo que la Nación gasta en esas publicaciones que nadie lee. Por eso soy opuesto á la publicación del Boletín, no de los anales. Que se publiquen todos los que se quiera.

Ahora si el señor Ministro dijo que no necesitaba mil libras sino 600, si el Ministro lo ha dicho, no tengo inconveniente en que se reduzca esa cifra. Pero me extraña mucho que un Ministro de Fomento tenga una conciencia tan elástica para proponer primero mil libras y después 600. Probablemente el señor Ministro de Fomento, al decir que bastaban 600, ha sido con la reserva de suprimir los boletines; si el propósito ha sido ese, creo que le alcanza para el Registro de Fomento con 600 libras.

Ya digo, mi propósito es impedir que se considere por una ley del Congreso esas publicaciones dañosas que se llaman boletines. Que se hagan los anales por las instituciones técnicas. En cuanto al Registro no tengo inconveniente en que se haga.

El señor SCHREIBER.—Excmo. señor; la discusión está concretada únicamente á las palabras. El H. señor Capelo, ya no es opuesto á la publicación de los boletines. Siempre que los anales contengan los informes técnicos, de los cuerpos de ingenieros de minas, de ingenieros civiles etc. sobre asuntos de interés nacional. Sin embargo, su señoría insiste en formular nuevos cargos al Ministerio de Fomento, expresando que en esas publicaciones no se publican los informes de los técnicos sino que se buscan personas extrañas, casi anónimas que van por su propio criterio á ocuparse de distintos asuntos para lo que no tienen autoridad de ninguna clase. Yo conceptúo que ese no es el boletín. En el boletín no se publican sino los informes y documentos que el Ministro cree convenientes al progreso y desarrollo del país. Su señoría dice que se gastan enormes sumas en los boletines; se refiere á los boletines de la H. Junta Departamental, de la Municipalidad, etc.

Yo creo, Excmo. señor, que el dinero que gastan las corporaciones en el objeto de que el público conozca la conducta de sus personeros, no debe ser objeto de censuras ni de reproches.

Ahora, Excmo. señor, volviendo al último argumento de su señoría, decía que creía que el Ministro había asegurado que bastaban 600 libras para sostenimiento de anales y boletín. No he afirmado tal cosa; he expresado que la Comisión de la H. Cámara de Diputados ha estudiado el asunto y ha llegado á precisar que con 600 libras puede hacerse el servicio que el señor Ministro había propuesto con 1000 libras.

El señor ROJAS LOAYZA.—Excelentísimo señor. Voy á hacer una aclaración. Creo haber oído al señor Capelo que el Ministro había rebajado la partida; no es exacto. Aquí en el proyecto que remitió el ejecutivo dice: (leyó) Es la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados la que ha creído conveniente rebajar la partida á 600 libras y es en ese sentido que opina la Comisión de Presupuesto del Senado.

El señor CAPELO.—Excmo. señor. Me ha extrañado ver en mi estimado amigo el H. señor Schreiber cierta irritabilidad para tratar este asunto, á tal punto que no es en armonía con su carácter, no es natural, lo que le ha hecho hasta tomar una palabra por otra. Primero resulta que yo dije una cosa por otra; ahora ha resultado que él dijo otra y no es cierto ni lo que yo dije, ni es cierto lo que él dijo. Yo voy al fondo de la cuestión. No tengo en ese asunto ningún interés. Poco me importa que se apruebe mil libras ó seiscientas libras para esa partida; pero lo que sí me importa es que no se haga daño al país con esas publicaciones que se hacen en los boletines. Lo que sí me importa es que no se hagan esas publicaciones de pura basura, que no hacen beneficio al país. Esas publicaciones cuando las hacen instituciones técnicas, se llaman anales; cuando las hacen instituciones oficiales se llaman registros.

Pero el nombre de boletín no corresponde á publicaciones de ninguna institución. Ese nombre de boletín está confirmando la naturaleza de la publicación. Se dá el nombre de boletín para tener derecho de hacer lo que se quiera, para publicar hoy informes técnicos y mañana y pasado la opinión de un cualquiera. Esas son las publicaciones que se llaman boletines, siendo de notar que la publicación del registro se hace en papel ordinario y las de los boletines en papel satinado lleno de listas llamativas y costosas, porque así conviene por cierto espíritu de negocio, en que el Gobierno sirve de factor, quizá sin saberlo; pero es necesario que lo sepa; llamando á éste ó aquel sujeto especialista, es fácil tener especialistas porque el Ministerio de Fomento precisamente los acredita; pero no es esta, Excmo. señor, la acción del Gobierno, el Gobierno no tiene sino dos clases de manifestaciones. Si el Gobierno manda estudiar una mejora en la agricultura del país y manda á ingenieros agrónomos, es natural que el informe de éstos tenga valor técnico y además el valor oficial del motivo que los ha originado, y se publicarán en el registro ó en los anales, si su carácter técnico es mayor.

El señor PSEIDENTE.—Insiste su señoría en su pedido de que se suprima la palabra boletín.

El propósito no es, pues, sino impedir que se sigan fomentando estas publicaciones llamadas boletines que son de lo más funestas. Publicar anales no es fácil cuando no hay nada que insertar; el cuerpo que no ha funcionado, no puede publicar anales, mientras que boletines si se pueden publicar, bastando con tomar una tijera y cortar algunos artículos extranjeros. Para publicar anales se ve á los médicos, á los ingenieros y funcionarios técnicos; pero el boletín es una publicación que se puede fabricar perfectamente por cualquiera.

Es la última vez que hablaré en el asunto, porque mi propósito no es sino evitar que se haga una cosa que creo mala,

El señor TORRES AGUIRRE.—La partida de anales es distinta de la de boletín, hay otra partida destinada para la publicación de anales que corre á cargo del Director de Fomento, me refiero á los anales de obras públicas. El Gobierno ha propuesto mil libras para la publicación del registro y boletín y si va á suprimir el boletín puede muy bien rebajarse á 500 libras, por q' la publicación del registro no importará más de esa suma. Ahora si el señor Ministro ha aceptado 600 libras para el registro y el boletín, es claro que quiere habilitar la partida con alguna otra cantidad, por que 1500 libras importa cada una de las publicaciones que se pretende hacer.

Digo esto por lo que pueda interesar á la Cámara.

El señor SANTA MARÍA.—La publicación de los boletines de agricultura, de ningún modo puede ser perjudicial al país. Los informes técnicos sobre agricultura y fomento, desarrollo, mejoramiento del ganado de la agricultura y del ramo de minas, tienden precisamente á contribuir al engrandecimiento de esas industrias y á beneficiar al país. Sería necesario que el contenido de estos boletines no fuese hecho por personas competentes para que se pudiera decir que son inútiles. Si esos boletines no llegan á conocimiento de todos, eso no depende del contenido sino de que no se distribuyen y el modo de corregir esto, es facilitar la distribución para que lleguen á manos de los agricultores y demás personas llamadas á utilizarlos; pero no obstante, hay muchos que los leen y se benefician con su contenido.

Es, pues, conveniente la publicación y por eso la ha propuesto el Gobierno.

El señor MONTESINOS.—Yo había pedido la palabra para llamar la atención de la Cámara á este respecto. Conozco gran número de boletines del Ministerio de Fomento, y allí no solo se hace propaganda de conocimientos sobre agricultura y todas las industrias del Perú, sino que tambien se hacen muchos registros y en especial de los

decretos y resoluciones supremas que se expiden por ese Ministerio.

Por consiguiente, yo creo que si en parte tiene razón el H. señor Capelo, en parte también hay razón para sostener la partida, por que esos boletines, además de la importancia que tienen por los decretos que registran, también se propagan en el extranjero y constituyen uno de los medios de canje de las publicaciones internacionales. En esos boletines he visto yo publicaciones importantísimas acerca de todos los ramos, acerca de las industrias del Perú, tanto extractivas como fabriles y manufactureras, donde se conoce el estado y el desarrollo de las industrias nacionales, de tal manera que estos boletines constituyen un elemento de propaganda en el extranjero porque sirven de intercambio para todas las demás publicaciones de fuera. Así es que sobre este particular yo soy de opinión de que se cambie el nombre de boletín con el de anales ó cualquiera otro nombre, pero que subsistan esas publicaciones porque son muy necesarias.

El señor SCHREIBER.—Siento mucho que el H. señor Capelo haya encontrado irritabilidad en mis palabras. A su señoría le anima el deseo de evitar un mal, y á mi me anima el deseo de sostener lo que es bueno y necesario; he creído siempre que el boletín de Fomento, satisface una necesidad del país, propendiendo á que determinados conocimientos obtenidos por medio de los estudios de los cuerpos técnicos del Ministerio de Fomento, se popularicen y se difundan por toda la república. Sin embargo, su señoría cree que en estos boletines no solo se publican esos conocimientos convenientes, sino tambien artículos de personas que no tienen ni razón ni motivo para figurar como autores en esas publicaciones. Así es que la discusión únicamente se reduce á una cuestión de palabras como decía enantes, porque lo que yo considero como boletín y anales de Fomento, su señoría quiere que sea únicamente anales, que el boletín se refunda en los anales para que de esa manera se eviten todos los abusos que su señoría cree que se come-

ten en esas publicaciones. Me parece que para esto no hay inconveniente ninguno, porque si los anales y el registro, contienen todas las disposiciones relativas al ramo de Fomento y al mismo tiempo los informes técnicos y los conocimientos que es necesario vulgarizar en el país, indudablemente que el asunto carece de importancia, es una cuestión de palabras y para cortar la discusión se podría, pues, suprimir la palabra boletín y poner únicamente anales.

El señor CAPELO.—Se puede votar por partes.

El señor PRESIDENTE.—Entonces se pone la palabra anales.

El señor TORRES AGUIRRE.—Los anales de Obras Públicas, esta dirección pertenece á Fomento, tiene una partida especial, no la recuerdo por el momento.

El señor CAPELO.—Esos anales son otros, eso es independiente, es una publicación muy antigua y voluminosa; son anales como los de los cuerpos de ingenieros de minas y de ingenieros civiles.

El señor SECRETARIO.—En lugar de boletín podemos poner anales, así es que queda en esta forma "Registro de Fomento y Anales de dicho Ramo".

—Procediéndose á votar, fué aprobado el proyecto.

—

Oficina Internacional de Higiene Pública en París

Sin debate, se aprobó el siguiente proyecto:

H. Cámara de Diputados

Lima, 29 de noviembre de 1911.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el H. Senado me es honroso enviar á V. E. en

copia, el proyecto del Poder Ejecutivo, aprobado por la H. Cámara de Diputados, por el que se manía consignar en el Presupuesto General de la República la suma de ciento veinticinco libras anuales, para pagar la cotización que corresponde al Perú en el sostenimiento de la Oficina Internacional de Higiene Pública en París.

Por vía de ilustración remito á V. E. la copia del oficio de remisión del proyecto mencionado y el dictamen emitido al respecto por la Comisión Principal de Presupuesto.

Dios guarde á V. E.

Roberto E. Leguía.

—

Ministerio de Fomento

—

Lima, 21 de noviembre de 1911.

HH. señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Por resolución de 21 de noviembre de 1908, teniendo en cuenta la invitación del Gobierno de Italia y la conveniencia para el país de que éste estuviera representado en la Oficina Internacional de Higiene Pública, que, en virtud del acuerdo de la conferencia internacional de Roma, funciona en París, se dispuso que se gestionara lo conveniente para que se considerara al Perú como adherente á dicho acuerdo y en la quinta categoría de los países contribuyentes al sostenimiento de la mencionada oficina.

La cuota que al Perú corresponde en el sostenimiento de la Oficina Internacional de Higiene de París, es la de ciento veinticinco libras al año, cantidad que debe, á juicio de este Despacho, consignarse como partida especial en el Presupuesto General de la República.

Con tal motivo y rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República, como el presente oficio, me es grato remitir á USS. HH.

adjunto, el proyecto de ley respectivo.

Dios guarde á USS. HH.

Rúbricado al margen por S. E. el Presidente de la República.

A. de la Torre Gonzáles.

Ministerio de Fomento

El Congreso, &

Ha dado la ley siguiente:

Consígnese anualmente en el Presupuesto General de la República, una partida de ciento veinticinco libras al año, para el pago de la cotización que corresponde al Perú en el sostenimiento de la Oficina Internacional de Higiene Pública de París.

Rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República.

Comisión Principal de Presupuesto
de la
H. Cámara de Diputados

Señor:

Aceptada por nuestro Gobierno, por estimarlo conveniente para los intereses nacionales, la invitación que le hiciera el de Italia, en virtud de uno de los acuerdos tomados en la conferencia internacional de Higiene de Roma, para que el Perú se hiciera representaren la Oficina Internacional de Higiene Pública que funciona en París; correspondía al país contribuir con la cantidad que se señalara al sostenimiento del mencionado instituto.

A proporcionar los fondos necesarios para abonar esa cuota, tiene el adjunto proyecto del Poder Ejecutivo, que propone la consignación en el Presupuesto General de la suma de Lp. 125 con tal objeto, y como vuestra Comisión estima que el gasto aludido es justifi-

cado, se pronuncia en favor del proyecto motivo de este dictamen, y, en consecuencia, os recomienda su aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 24 de noviembre de 1911.

J. L. East.—Guillermo Rey.—B. F. Maldonado. — Benjamín Huamán de los Heros.—Carlos A. de La Torre.

Comisión Principal de Presupuesto
de la
H. Cámara de Senadores

Señor:

Por el adjunto proyecto de ley, se manda consignar en el Presupuesto General de la República una partida de Lp. 125 anuales, para pagar la cotización que corresponde al Perú, en el sostenimiento de la Oficina Internacional de Higiene Pública en París.

Apareciendo de la nota del señor Ministro de Fomento, que el Poder Ejecutivo, por resolución de 21 de noviembre de 1908, aceptando la invitación del Gobierno de Italia, dispuso que se gestionara lo conveniente para considerar al Perú como adherente en la quinta categoría al sostenimiento de la Oficina Internacional de Higiene Pública que funciona en París, se fijó como cuota anual correspondiente al Perú, la cantidad de Lp. 125 anuales, que deben necesariamente consignarse en el próximo presupuesto para satisfacer esa obligación pendiente.

La Comisión cree, pues, que debe aprobarse la partida en referencia y así os pide que lo resolvais.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, diciembre 4 de 1911.

César A. E. del Río.—G. Schreiber. — Leoncio Samanéz.—Esteban Santa María.—J. F. Ward.

Aumento de partidas en el pliego de Correos

Así mismo sin debate se aprobó el proyecto que sigue:

II. Cámara de Diputados

--

Lima, 13 de noviembre de 1911.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el H. Senado me es honroso enviar, en copia á V. E. el proyecto aprobado de la Comisión de Presupuesto, que aumenta las partidas del pliego de Correos del Presupuesto para 1912, con exclusión de la partida para premio por venta de estampillas,

que quedó aplazada por falta de número en la votación.

Por vía de ilustración para el H. Senado remito á V. E. en copia el proyecto del Ejecutivo y el dictamen de la Comisión.

Dios guarde á V. E.

Roberto E. Leguía.

Dirección General
de Correos y Telégrafos

—

El Congreso, &

Ha dado la ley siguiente:

Auméntase las partidas del pliego de Correos del Presupuesto para 1912 en la proporción siguiente

DIRECCIÓN GENERAL

Para reintegrar el aumento del 10% sobre su haber concedido por ley N.º 437, á los siguientes:

		Al mes		Al año
Oficial 1º de la Secretaría.....	Lp.	1.600	Lp.	19.200
„ intérprete de id.....	„	1.600	„	19.200
„ de reclamaciones de id.....	„	1.600	„	19.200
„ estadística auxiliar de id...	„	1.200	„	14.400
Dos Oficiales 2ºs. de la Contaduría General.....	„	3.200	„	38.400
Guarda Almacén de id.....	„	1.600	„	19.200

GASTO MATERIAL

Para aumentar la partida Nº 1858 de útiles de escritorio, &.....	„	25.000	„	300.000
Para aumentar la partida N.º 1859, de arrendamientos.....	„	54.166	„	650.000
Para aumentar la partida Nº 1860, de postas.....	„	708.333	„	8.500.000
Para aumentar la partida N.º 1862, de sostenimiento de la Agencia Postal en Panamá.....	„	66.666	„	800.000
Para aumentar la partida N.º 1863, de gasto de tránsito á las administraciones de la Unión.....	„	20.323	„	243.880
Para aumentar la partida Nº 1865, de premio por venta de estampillas.....	„	176.666	„	2.120.000
Para aumentar la partida Nº 1869, de suscripción á teléfono, alumbrado y gastos de policía.....	„	25.000	„	300.000
Lp.		1.086,954	Lp.	13,043.450

Dada, &

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

Basadre.

Comisión Principal de Presupuesto
de la
H. Cámara de Diputados

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley que os ha enviado el Poder Ejecutivo, aumentando en el pliego de Correos del Presupuesto para 1912 las partidas que en dicho proyecto se consignan; y pasa á emitir el dictamen que le respecta.

La ley N.º 437 concede el 10% sobre sus haberes á los oficiales: 1.º de Secretaría, Intérprete, de Reclamaciones y Estadística, Auxiliar de la Dirección y á los oficiales segundos y Guarda almacén de la Contaduría; de manera que no hay razón para que ese aumento figure en nuevo proyecto, puesto que tiene ley que lo sustente.

Merecen aceptación los aumentos proyectados á las partidas 1858 para útiles de escritorio; 1859, para arrendamientos; 1860, para postes; 1862, para sostenimiento de la Agencia Postal en Panamá; y la 1869, para suscripción de teléfonos, alumbrado y policía, en razón del desarrollo de la institución y el aumento de correos

debido á haberse instalado nuevos servicios y transformado los existentes en el interior de la República y en el extranjero.

Así mismo, cree vuestra Comisión que debe aprobarse el aumento de la partida 1863 de gastos de tránsito á las administraciones de la Unión.

Las Lp. 2.120 solicitadas para aumentar la partida N.º 1865 por premio de venta de estampillas al 7% según contrato, lo acepta vuestra Comisión sólo en Lp. 1.700, que es la suma necesaria para abonar el premio referido en relación con la suma que el Gobierno considera como ingreso por esa renta.

En tal virtud, vuestra Comisión es de sentir: que desecheis el proyecto del Poder Ejecutivo y que aproveéis en sustitución el que acompañamos á este dictamen.

Dése cuenta.-Sala de la Comisión.

Lima, 31 de octubre de 1911,

Julio East—Guillermo Rey.—Carlos A. de La Torre.

El Congreso, &

Ha dado la ley siguiente:

Auméntase las partidas del pliego del Presupuesto para 1912, en la proporción siguiente:

GASTO MATERIAL		Al mes		Al año
		-----		-----
Para aumentar la partida N.º 1858 de útiles de escritorio, &.....	Lp.	25.000	Lp.	300.000
Para aumentar la partida N.º 1859 de arrendamientos.....	„	54.166	„	650.000
Para aumentar la partida N.º 1860, de postas.....	„	708.333	„	8.500.000
Para aumentar la partida N.º 1862, de sostenimiento de la Agencia Postal en Panamá.....	„	66.666	„	800.000
Para aumentar la partida N.º 1863, de gastos de tránsito á las administraciones de la Unión.....	„	20 323	„	243.880
Para aumentar la partida N.º 1869, de premio para venta de estampillas	„	141.666	„	1.700.000
Para aumentar la partida N.º 1869 de suscripción á teléfono, alumbrado y gastos de policía....	„	25.000	„	300.000
		-----		-----
	Lp.	1.041.154	Lp.	12.493.880

Lima, 31 de octubre de 1911.

J. L. East.--Guillermo Rey.--Carlos A. de La Torre,

Comisión Principal de Presupuesto
de la
H. Cámara de Senadores

Señor:

La H. Cámara de Diputados en-
vía en revisión el proyecto de ley,
por el que se aumenta las partidas
del pliego de Correos del Presu-
puesto para 1912, con exclusión de
las partidas para premio por ven-
ta de estampillas, que quedó apla-
zada por falta de número en la vo-
tación.

Vuestra Comisión ha examinado
dicho proyecto y pasa á emitir su
dictamen.

Propuso el Poder Ejecutivo que
se otorgase el 10% sobre sus habe-
res á los siguientes empleados.

Oficial 1º de la Secre-	
taría, al año.....	Lp. 19.200
Id. Intérprete, al	
año.....	„ 19.200
Id. de Reclamacio-	
nes, al año.....	„ 19.200
Id. de Estadísti-	
ca, auxiliar de la Se-	
cretaría, al año.....	„ 14.400
Dos oficiales 2ºs. de la	
Contaduría General,	
al año.....	„ 38.400
Un Guarda almacén,	
al año.....	„ 19.200

La ley N.º 437 concedió 10% sobre
sus haberes á los empleados del ra-
mo de Correos que no hubieran re-
cibido aumento, exceptuando á los
que se les hubiera concedido nivela-
ción con los de igual categoría. Los
empleos en favor de los que el Go-
bierno pide el aumento del 10%, ob-
tuvieron en 1906 una nivelación en
su renta, no habiendo llegado á al-
canzar el aumento que se concedió á
los demás empleados del ramo en el
año referido. Se trata de acordarles
hoy lo que con justo derecho deben
percibir en conformidad con la ley
N.º 437, aumento de que debieron es-
tar en posesión desde 1906 y que so-
lo ahora se manda consignar en el
proyecto de presupuesto para 1912.

La Comisión, en su propósito de
inquirir lo que hubiera al respecto al
aumento de 10% proyectado para los
empleados anteriormente menciona-
dos, examinó el pliego extraordina-
rio de Gobierno y Policía de 1907,
encontrando la partida N.º 73, en
que se manda aumentar en 10% los
haberes de los administradores y re-
ceptores y demás empleados de los
distritos postales de la República,
comprendidos desde la partida 1435
hasta la 1857 c. exceptuando única-
mente de ese beneficio á los emplea-
dos que figuran bajo las N.º 1451,
1483 A, 1484 A, 1497, 1622, 1623, 1623 A,
1643, 1674, 1675, 1735 y 1827 del
Presupuesto ordinario, cuyas dota-
ciones fueron aumentadas por leyes
especiales.

No habiendo sido exceptuadas del
aumento las partidas 1437, 1438,
1439 1441, 1449 D y 1450 J, que co-
rresponden á los empleados para
los que se solicita el 10% de aumento,
no hay razón alguna para no conce-
derles lo que legalmente les acuerda
la disposición legislativa anterior-
mente citada.

En cuanto á los demás aumentos
que aparecen del proyecto, la Comi-
sión informante no tiene observación
alguna que formular, porque ellos es-
tán fundados en el desarrollo de la
institución postal, lo que ha traído
consigo la instalación de nuevos ser-
vicios y la multiplicación de los exis-
tentes en el interior de la República
y en el extranjero.

En consecuencia, vuestra Comi-
sión es de sentir: que aproveis el
proyecto venido en revisión á que es-
te dictamen se contrae.

Dése cuenta.—Sala de la Comi-
sión.

Lima, Diciembre ... de 1911.

César A. E. del Río.—Leoncio Sa-
manez.—G. Schreiber.—Esteban
Santa María.—J. F. Ward.

Nuevas partidas en el pliego extraordinario de telégrafos

Igualmente, se aprobó sin discusión, el siguiente proyecto:

H. Cámara de Diputados

Lima, 20 de noviembre de 1911.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

En sustitución al adjunto proyecto del Poder Ejecutivo, la honorable

Cámara de Diputados ha aprobado el propuesto por la Comisión Principal de Presupuesto en el dictamen que, en copia, me es honroso remitir á V. E. para su revisión por el honorable Senado, por el que se manda consignar diversas partidas, para el sostenimiento de nuevas plazas, en el pliego extraordinario de Telégrafos del presupuesto para 1912.

Dios guarde á V. E.

Roberto E. Leguía.

EL CONGRESO &.

Ha dado la ley siguiente:

Consígnase las siguientes nuevas plazas en el pliego extraordinario de Telégrafos del presupuesto para 1912.

JEFATURA DE LÍNEAS

		Al mes.	Al año.
Para un inspector de la zona de Tarma á Puerto Bermúdez.....	Lp.	20.000 Lp.	240.000

DEPARTAMENTO DE LIMA

Para un telegrafista ayudante de la Administración del Centro.....	8.300	99.600
„ un id. id. de la sucursal N°. 8.....	5.000	60.000
„ un id. id. de la sucursal N°. 9.....	5.000	60.000
„ un id. id. de la sucursal N°. 10.....	5.000	60.000
„ un id. id. de Ancón.....	5.000	60.000
„ un conductor.....	2.000	24.000
„ un telegrafista receptor de correos de Miraflores.....	6.950	83.400
„ un telegrafista de Tamboraque....	8.000	96.000
„ un conductor de Tamboraque.....	1.000	12.000
„ un conductor de Casapalca.....	1.000	12.000
„ un ayudante de Pativilca.....	6.950	83.400
„ un reparador montado de id.....	4.400	52.800
„ un telegrafista de Barranca.....	6.950	83.400
„ un conductor de id.....	1.000	12.000

PROVINCIA LITORAL DE TUMBES

Para un telegrafista de Talara.....	8.000	96.000
„ un telegrafista de Puerto Pizarro.	9.650	115.800
„ un reparador montado de Zarumilla	5.000	60.000

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Para un 2º conductor de Chiclayo.....	1.000	12.000
---------------------------------------	-------	--------

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Para un telegrafista de Bambamarca...	8.000	96.000
„ un reparador	5.000	60.000
„ un conductor de Bambamarca.....	1.000	12.000
„ un telegrafista de Hualgayoc.....	10.000	120.000
„ un reparador de id.....	6.000	72.000
„ un conductor de id.....	1.000	12.000
„ un telegrafista de Chota.....	8.000	96.000
„ un reparador de id.....	5.000	60.000
„ un conductor	1.000	12.000
„ un telegrafista de Cutervo.....	8.000	96.000
„ un reparador	5.000	60.000
„ un conductor	1.000	12.000
„ un telegrafista de Jaen.....	12.500	150.000
„ un reparador	8.000	96.000
„ un conductor	1.000	12.000
„ un telegrafista de Callayuc.....	12.500	150.000
„ un reparador	8.000	96.000
„ un conductor	1.000	12.000

DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Para un telegrafista de Reque.....	16.000	192.000
„ un reparador montado de id.....	9.000	108.000
„ un conductor de id.....	1.000	12.000
„ un telegrafista de Lamas.....	16.000	192.000
„ un reparador montado de id.....	9.000	108.000
„ un conductor de id.....	1.000	12.000
„ un telegrafista ayudante de la Administración del Centro.....	16.000	192.000

DEPARTAMENTO DE ANCACHS

Para un telegrafista de Gazuna.....	8.000	96.000
„ un conductor de id.....	1.000	12.000
„ un telegrafista de Mancos.....	6.950	83.400

DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Para un conductor de San Jerónimo.....	0.600	7.200
„ un reparador de Palca.....	6.600	79.200
„ un reparador de Yapáz.....	6.600	79.200
„ un telegrafista de Eneñas	11.400	136.800
„ un reparador de id.....	7.400	88.800
„ un telegrafista del kilómetro 93...	14.300	171.600
„ un reparador de id id.....	6.600	79.200
„ un telegrafista de Azupizú....	14.300	171.600

Para un reparador de id.....	7.000	99.600
„ un reparador de Agoachini.....	8.300	99.600
„ un telegrafista de Puerto Bermúdez.....	14.300	171.600
„ un reparador de id id.....	8.300	99.600

DEPARTAMENTO DE ICA

Para un telegrafista de Lunahuaná.....	6.950	83.400
„ un reparador de id id.....	4.400	52.800
„ un conductor de id. id.....	1.000	12.000
„ un telegrafista de Cañete.....	10.000	120.000
„ un reparador de id.....	4.400	52.800
„ un reparador de Ocucaje.....	4.400	52.800

DEPARTAMENTO DEL CUZCO

Para un ayudante de la Administración del Centro.....	6.950	83.400
„ un reparador de Urcos.....	4.400	52.800
„ un id. de Quiquijana.....	4.400	52.800
„ un id. de Sicuaní.....	4.400	52.800
„ un id. de Santa Rosa.....	4.400	52.800
„ un id. de Ollantaitambo...	7.000	84.000

DEPARTAMENTO DE PUNO

Para un telegrafista de Huancané.....	8.000	96.000
„ un reparador de id.....	4.400	52.800
„ un conductor de id.....	1.000	12.000
„ un reparador de Juliaca.....	4.400	52.800
„ un conductor de Macusani.....	1.000	12.000

DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Para cuatro telegrafistas ayudantes de la Administración del Centro á Lp. 6.950 cada uno.....	27.800	333.600
„ dos conductores de id. id. á Lp. 1.100 cada uno.....	2.200	26.400
„ un ayudante de Lomas.....	6.950	83.400
„ un telegrafista de San Pedro.....	8.000	96.000
„ un ayudante de Acarí.....	6.950	83.400
„ un ayudante de Caravelí.....	6.950	83.400
„ un reparador de Santa Lucía.....	5.000	60.000
„ un telegrafista de Viraco.....	9.650	115.800
„ un conductor de Viraco.....	1.000	12.000
„ un telegrafista de La Victoria.....	6.950	83.400
„ un reparador de La Victoria.....	4.400	52.800
„ un telegrafista de Tiabaya.....	6.950	83.400
„ un conductor de Tiabaya.....	1.000	12.000
„ un telegrafista de Andaray.....	8.000	96.000
„ un reparador de Andaray.....	5.000	60.000
„ un conductor de Andaray.....	1.000	12.000
„ un telegrafista de Salamanca.....	6.950	83.400
„ un reparador de Salamanca.....	4.400	52.800
„ un conductor de Salamanca.....	1.000	12.000
„ un telegrafista jefe de Chuquibamba.....	8.000	96.000
„ un reparador de Chuquibamba....	4.400	52.800

Para un reparador de Santa Isabel de Sihuas	5.500	66.000
„ un reparador de Tambo.....	6.000	72.000

DEPARTAMENTO DE PIURA

Para un ayudante de Sullana.....	6.950	83.400
„ un telegrafista de Querecotillo ...	10.000	120.000
„ un conductor de Querecotillo.....	1.000	12.000
„ un telegrafista de Pochos.....	10.000	120.000
„ un conductor de Pochos.....	1.000	12.000
„ un telegrafista de Solana.....	10.000	120.000
„ un conductor de Solana.....	1.000	12.000
„ un telegrafista de San Martín de Congoña	6.950	83.400
„ un reparador montado de San Martín de Congoña.....	4.400	52.800

PROVINCIA LITORAL DE MOQUEGUA

Para un telegrafista de Hospicio.....	6.950	83.400
„ un reparador de Hospicio.....	6.000	72.000

DEPARTAMENTO DE TACNA

Para un telegrafista de Curibaya.....	6.950	83.400
„ un conductor de Curibaya.....	1.000	12.000
„ un telegrafista de Cinto.....	6.950	83.400

Lp. 707.850 Lp. 8.494.200

Dada, &

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

Basadre.

Comisión Principal de Presupuesto
de la
H. Cámara de Diputados

Señor:

El Poder Ejecutivo remite á la consideración de VE. un proyecto de ley para que se consignent nuevas plazas en el pliego extraordinario de Telégrafos del presupuesto para 1912.

De las nuevas plazas que se proyectan, muchas de ellas están sustentadas por la ley N° 1397, de manera, pues, que sólo necesitarían ley expresa las que no están autorizadas por otra anterior.

Vuestra Comisión, convencida de la absoluta necesidad de las plazas que se proyectan, por estar ellas destinadas á atender las oficinas establecidas últimamente en las líneas que se acaba de construir ó que se han recuperado por el Estado en el sur de la República, os pide que, en sustitución al proyecto enviado por el Gobierno, en que se ha considerado, como hemos dicho, dichas plazas sustentadas por la ley N° 1397, aprobéis el siguiente:

El Congreso, &

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnase en el pliego extraordinario de Gobierno del Presupuesto General de la República para 1912, las siguientes partidas, destinadas al sostenimiento de las oficinas telegráficas que á continuación se expresa:

JEFATURA DE LÍNEAS

		Al mes.	Al año.
Para un inspector de la zona de Tarma á Puerto Bermúdez.....	Lp.	20.000 Lp.	240.000

DEPARTAMENTO DE LIMA

Para un telegrafista ayudante de la Administración del Centro.....	8.300	99.600
„ un telegrafista ayudante de Ancón.....	5.000	60.000
„ un conductor de Ancón.....	2.000	24.000
„ un telegrafista de Cañete.....	10.000	120.000

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Para un telegrafista de Bambamarca...	8.000	96.000
„ un reparador de Bambamarca.....	5.000	60.000
„ un conductor de Bambamarca.....	1.000	12.000
„ un telegrafista de Hualgayoc.....	10.000	120.000
„ un reparador de Hualgayoc.....	6.000	72.000
„ un telegrafista de Chota.....	8.000	96.000
„ un reparador de Chota.....	5.000	60.000
„ un conductor de Chota.....	1.000	12.000
„ un telegrafista de Cutervo.....	8.000	96.000
„ un reparador de Cutervo.....	5.000	60.000
„ un conductor de Cutervo.....	1.000	12.000
„ un telegrafista de Jaen.....	12.500	150.000
„ un reparador de Jaen.....	8.000	96.000
„ un conductor de Jaen.....	1.000	12.000
„ un telegrafista de Callayuc.....	12.500	150.000
„ un reparador de Callayuc.....	8.000	96.000
„ un conductor de Callayuc.....	1.000	12.000

DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

Para un telegrafista de Roque.....	16.000	192.000
„ un reparador montado de Roque.....	9.000	108.000
„ un conductor de Roque.....	1.000	12.000
„ un telegrafista de Lamas.....	16.000	192.000
„ un reparador montado de Lamas.....	9.000	108.000

DEPARTAMENTO DE ANCACHS

Para un telegrafista de Mancos.....	6.950	83.400
-------------------------------------	-------	--------

DEPARTAMENTO DE JUNIN

Para un reparador de Palca.....	6.600	79.200
„ un reparador de Yapáz.....	6.600	79.200
„ un telegrafista del kilómetro 93...	14.300	171.600
„ un reparador del kilómetro 93.....	6.600	79.300

DEPARTAMENTO DE PUNO

Para un conductor de Macusani.....	1.000	12.000
------------------------------------	-------	--------

DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Para 4 telegrafistas ayudantes de Administración Central, á Lp. 6.950 cada uno.....	27.800	333.600
„ dos conductores de id. á Lp. 1.100	2.200	26.400
„ un ayudante de Lomas.....	6.950	83.400
„ un telegrafista de San Pedro.....	8.000	96.000
„ un ayudante de Acarí.....	6.950	83.400
„ un ayudante de Caravelí.....	6.950	83.400
„ un reparador de Santa Lucía.....	5.000	60.000
„ un telegrafista de La Victoria.....	6.950	83.400
„ un reparador de La Victoria.....	4.400	52.800
„ un telegrafista de Tiabaya.....	6.950	83.400
„ un conductor de Tiabaya.....	1.000	12.000
„ un telegrafista de Andaray.....	8.000	96.000
„ un reparador de Andaray.....	5.000	60.000
„ un conductor de Andaray.....	1.000	12.000
„ un telegrafista de Salamanca.....	6.950	83.400
„ un reparador de Salamanca.....	4.400	52.800
„ un conductor de Salamanca.....	1.000	12.000
„ un telegrafista de Chuquibamba..	8.000	96.000
„ un reparador de Chuquibamba....	4.400	52.800
„ un reparador de Santa Isabel.....	5.500	66.000

DEPARTAMENTO DE PIURA

Para un ayudante de Sullana.....	6.950	83.400
„ un telegrafista de Querecotillo.....	6.950	83.400
„ un conductor de Querecotillo.....	1.000	12.000
„ un telegrafista de Poechos.....	10.000	120.000
„ un conductor de Poechos.....	1.000	12.000
„ un telegrafista de Solana.....	10.000	120.000
„ un telegrafista de San Martín de Congoña.....	6.950	83.400
„ un reparador montado de id.....	4.400	52.800
„ un conductor de Hualgayoc.....	1.000	12.000

Dada &.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 21 de octubre de 1911.

Firmado.—Julio L. East. —Guillermo Rey. —Cárlos A. de La Torre.—
Benjamín Huamán de los Herros.

Comisión Principal de Presupuesto
de la
H. Cámara de Senadores

19ª Sesión del jueves 7 de
diciembre de 1911.

Señor:

Presidencia del H. señor Tovar.

Previo dictámen de su Comisión Principal de Presupuesto, la H. Cámara de Diputados ha aprobado el adjunto proyecto de ley, por el que se manda consignar diversas partidas para el sostenimiento de nuevas plazas en el pliego extraordinario de telégrafos del presupuesto para 1912.

Como bien se expresa en el dictámen de la Colegisladora, muchas de las nuevas plazas que se proyectan están sustentadas por la ley 1397, por lo que no requieren una nueva ley expresa que las autorice.

Los demás empleos que se crean por el proyecto en revisión obedecen á exigencias del servicio, derivadas del desarrollo progresivo del ramo de telégrafos, ya por la construcción de nuevas líneas, ya por la instalación de nuevas oficinas en los ramales existentes, como por la readquisición por el Estado de las oficinas del Sur y de la Via Central.

En consecuencia, vuestra Comisión es de parecer, que aprobéis el proyecto en el modo y forma en que ha venido de la H. Cámara de Diputados.

Dése cuenta. —Sala de la Comisión.

Lima, diciembre de 1911.

César A. E. del Río. — Leoncio Samanez. — G. Schreiber. — Esteban Santa María. — J. F. Ward.

Se levantó la sesión.

Eran las 7 p. m.

Por la Redacción.

CARLOS CONCHA.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores: Aspíllaga, Bezada, Cabrera, Capelo, Campos, Cornejo, Durand, Flores, Hernandez, Irigoyen, Latorre, Leguía, León, Loredó, Mackehenie, Marquina, Medina, Montes, Montesinos, Olacchea, Pizarro, Samanez, Santa María, Seminario, Solar, Torres Aguirre, Valencia Pacheco, Valera, Villareal, Villanueva, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F., y Echenique y Rojas Loayza, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—Del señor Ministro de Justicia: Transcribiendo el oficio que ha recibido del Prefecto del Departamento de Puno, con referencia á los bienes de la testamentaria de la señora Manuela Pacheco viuda de Miota, con motivo del pedido formulado al respecto por los HH. señores Latorre y Cabrera.

Con conocimiento de los expresados HH. señores, al archivo.

—Avisando que para contestar á un pedido del H. señor Villareal, ha mandado traducir los certificados y comprobantes del actual Director del Colegio Nacional de Nuestra Señora Guadalupe, don Federico Biland Fritschy y remitiendo entre tanto un ejemplar del folleto que se ha mandado traducir.

Con conocimiento del H. señor Villareal, al archivo.

—Del señor Ministro de Fomento: Manifestando, en contestación á un pedido del H. señor Santa María, acerca del nuevo trazo de la población del Cerro de Pasco, propuesta por la Cerro de Pasco Mining Company, que tendrá presentes las indicaciones de su señoría cuando llegue